



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2572-21-IPEN/OTAN

Lima, 06 de Octubre de 2021

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 4041-21 de fecha 01 de octubre de 2021, presentado por PONCE & AMORETTI ASOCIADOS AL DIAGNOSTICO S.C.R.L. solicitando reconsideración de la declaratoria de abandono del expediente n.º 2488-21 de solicitud de licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 2351-21-IPEN/OTAN de 17 de setiembre de 2021, se declaró en abandono el expediente n.º 2488-21 que presentó PONCE & AMORETTI ASOCIADOS AL DIAGNOSTICO S.C.R.L. para obtener la licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, al haberse vencido el plazo legal para cumplir los requerimientos de la autoridad, resolución que fue notificada mediante Carta n.º 342-21-IPEN/OTAN de 23 de setiembre de 2021;

Que, mediante el expediente del VISTO, PONCE & AMORETTI ASOCIADOS AL DIAGNOSTICO S.C.R.L. ha solicitado se reconsidere dicha declaratoria de abandono, solicitud que fue presentada dentro del plazo legal para presentar recursos conforme al artículo n.º 218.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, acompañando la documentación de sustento, la misma que ha sido evaluada por el Departamento de Autorizaciones, a través del Informe Técnico n.º 2830-21-AUTO, estableciéndose que el solicitante había remitido comunicación levantando la observación formulada con la intención de obtener la referida licencia, conforme se ha observado de los documentos adjuntados, entre los cuales se informa de los datos requeridos sobre la protección del operador así como diversas comunicaciones al respecto, las mismas que fueron omitidas de considerar al no haber sido registradas en el sistema de recepción, razón por la cual se considera que el pedido es procedente y se recomienda aprobarlo en el extremo correspondiente;

De conformidad con el Artículo 4º, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconsiderar la declaratoria de abandono aprobada por Resolución Directoral n.º 2351-21-IPEN/OTAN, al expediente n.º 2488 de PONCE & AMORETTI ASOCIADOS AL DIAGNOSTICO S.C.R.L., restableciéndose el procedimiento para continuar su trámite dentro del plazo legal.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear